

a de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Illes Balears, y 5 y 8 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto el siguiente

### DECRETO

#### Artículo primero

El artículo 2 del Decreto 11/2007, de 11 de julio, para las consejerías que se ven afectadas por la nueva organización, se modifica en los siguientes términos:

##### 1. Consejería de Presidencia:

- Secretaría General
- Dirección General de Relaciones Institucionales
- Dirección General de Relaciones con el Parlamento y de Coordinación Normativa
- Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma
- Dirección General de Proyectos
- Dirección General de Coordinación Departamental
- Dirección General de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea
- Dirección General de Comunicación
- Dirección General de Calidad de los Servicios

##### 2. Consejería de Economía y Hacienda:

- Secretaría General
- Dirección General de Presupuesto y Financiación
- Dirección General del Tesoro y Política Financiera
- Dirección General de Patrimonio
- Dirección General de Economía

##### 14. Consejería de Innovación, Interior y Justicia:

- Secretaría General
- Dirección General de Tecnología y Comunicaciones
- Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
- Dirección General de Interior
- Dirección General de Emergencias
- Dirección General de Función Pública
- Dirección General de Administraciones Públicas
- Dirección General de Justicia

#### Artículo segundo

Las secretarías generales, las direcciones generales y los otros órganos directivos ejercen las competencias que les asignan la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el resto de normativa aplicable, con relación a los ámbitos materiales definidos, en cada caso en el Decreto 11/2007, de 11 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### Artículo tercero

Se modifica el anexo al que se refiere el artículo 4 del Decreto 11/2007, de 11 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los siguientes términos:

### ANEXO

#### Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB)  
 Instituto Balear de Estadística de las Islas Baleares (IBESTAT)  
 ISBA, SGR  
 CAIB Patrimonio, SA  
 Parcbit Desarrollo, SA

#### Consejería de Innovación, Interior y Justicia

Baleares Innovación Telemática, SA (BITEL)  
 Fundación Islas Baleares para la Innovación Tecnológica (IBIT)  
 Escuela Balear de Administración Pública (EBAP)  
 Gestión de Emergencias de las Islas Baleares, SA (GEIBSA)

#### Disposición adicional

Los Consejeros de Economía y Hacienda y de Innovación, Interior y Justicia deben adoptar las medidas necesarias de asignación y redistribución de medios humanos, económicos y materiales para hacer efectiva la estructura de la Administración que se establece en este Decreto, y a este efecto pueden dictar las disposiciones pertinentes.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogadas todas las disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo establecido por este Decreto.

#### Disposición final

Este Decreto entrará en vigor el mismo día en que se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### EL PRESIDENTE

Francesc Antich i Oliver

Palma, 14 de septiembre de 2009

— o —

## Secció II - Consells Insulars

### Eivissa

Num. 20007

#### *Decret de Presidència*

Vist l'escrit de renúncia del càrrec per motius professionals presentat per la Sra. Pilar Costa Serra, Consellera Executiva del Departament de Govern Corporatiu, número de registre d'entrada 23824, de data 14 de setembre de 2009, aquesta Presidència, en ús de les facultats que legalment té conferides, i especialment per l'article 9.2.g) de la Llei 8/2000, de 27 d'octubre, de Consells Insulars, i per l'article 64.3 del Reglament Orgànic d'aquesta Corporació,

Disposa

El cessament a petició pròpia de la Sra. Pilar Costa Serra, Consellera Executiva del Departament de Govern Corporatiu d'aquest Consell Insular, amb data 14 de setembre de 2009, tot agraïnt-li els serveis prestats a aquesta Institució.

Ho mana i ho signa la Sra. Presidenta en funcions, a Eivissa, 14 de setembre de 2009, i en dóna fe la Secretària acctal.

**La Presidenta en funcions,**

Patricia Abascal Jiménez

**La Secretària acctal.,**

Maria Torres Bonet

— o —